

CIRCULAR ACLARATORIA No. 2

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. LPI-PACPV/SIEHH-01-2015

“Impresión de los Tomos Censales que Contienen la Información del XVI Censo de Población y VII Censo de Vivienda”

El Instituto Nacional de Estadística a través de la Unidad Administradora del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares en Honduras, identificado por las siglas PACPV/SIEHH (Préstamo BID 2529/BL-HO); a todas las empresas que han manifestado interés y se encuentran debidamente registradas en el Proceso de Licitación Pública Internacional, identificado bajo el correlativo No. LPI-PACPV/SIEHH-01-2015, correspondiente a la adquisición de servicios de “Impresión de los Tomos Censales que Contienen la Información del XVI Censo de Población y VII Censo de Vivienda”; por este medio, **COMUNICA** la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 2** de este proceso, la cual contiene las respuestas a las inquietudes y consultas recibidas a través de correo electrónico, hasta la fecha de cierre del periodo establecido para realizar consultas y solicitudes de aclaración (30 de octubre de 2015). Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

I. Consultas recibidas en fecha 26 de octubre de 2015:

Consulta No. 1: En las Especificaciones Técnicas de cada uno de los tomos; *indica: Tipo de papel: Satinado mate base 80, nuestra pregunta es ¿A qué se refieren con base 80, se refieren a 80 lbs o 80 g/m2?*

Respuesta:

Nos referimos al papel satinado (liso) de acabado mate (no brillante) que viene en resmas de 80 lbs.

Consulta No. 2: En las Especificaciones Técnicas de cada uno de los tomos; *indica: ... deben estar empacados en polietileno para garantizar que estén libres de humedad en paquetes de 10 ejemplares cada uno. Pregunta: ¿Los paquetes de 10 ejemplares en plástico de polietileno, son de un mismo tomo? o ¿se empacan los tomos del 1al 10, conjuntamente en mismo paquete y caja?*

Respuesta:

Se empacarán 10 ejemplares del mismo tomo en cada caja, la cual deberá venir debidamente rotulada e identificada, conforme a lo solicitado.

Consulta No. 3: En el caso de que resultemos adjudicados, ¿el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), emitirá dispensas para la exoneración de impuestos?

Respuesta:

El Instituto Nacional de Estadística no cuenta con exoneración de impuestos, por lo tanto en este proceso no se emitirán dispensas relacionadas con exoneraciones de impuestos, ya sea directos o indirectos.

Las empresas deberán considerar en sus ofertas los costos correspondientes al pago de cualquier tipo de impuesto o gravamen que aplicare en este proceso.

Consulta No. 4: Somos una empresa extranjera y como tal ¿Debemos contemplar en el precio algún impuesto? ¿En el caso de resultar adjudicados tendremos alguna retención a la hora del pago?

Respuesta:

Tal como se indicó en la respuesta anterior, las empresas deberán considerar en su oferta todos los impuestos respectivos,

Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 3 y 4 piso. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Telefonos:
(504) 2232-1198 / 2232-0423 / 2232-0986

incluido el 15% de Impuesto Sobre Ventas, el cual será deducido del pago correspondiente.

Consulta No. 5: ¿A qué gramaje corresponde el Calibre 16 mencionado para las tapas?

Respuesta:

Lo que requerimos es cartulina cover calibre 16, o bien, su equivalente a este tipo de cartulina en otro sistema de medición de grosor o gramaje (couché).

Consulta No. 6:

Para el papel interior se menciona papel satinado base 80, esto se refiere a papel brillante de 80 grs? (couché?). Para nosotros satinado es brillante, sin embargo cuando se hace mención a la cantidad se contradice mencionando como "satinado mate". Favor necesitamos precisar si es opaco o brillante.

Respuesta:

Nos referimos a papel satinado base 80 (ver respuesta a consulta 1 de esta misma Aclaratoria). Se aclara que deberá ser satinado al tacto, es decir con lisura y acabado mate (opaco), no brillante.

II. Consultas recibidas en fecha 30 de octubre de 2015:

- **Consulta No. 1:** Solicitud de considerar omitir requisito irrelevante:

1.1 En las especificaciones Técnicas así como en los Requisitos de Calificación posterior (IAO 38.2 inciso (c), se indica que se requiere equipo esencial para realizar las publicaciones del censo, y se lista una serie de equipos con cantidades mínimas que se solicita tenga el oferente.

1.2 Entendemos que es una licitación por el suministro de los tomos ya impresos. Es decir, no es una licitación para equipos de impresión. ¿Es correcta nuestra interpretación del objeto de la licitación?

En caso que nuestra interpretación es correcta, consideramos que este requisito es limitante, ya que se permite la participación únicamente a empresas Imprentas, y bloquea la participación a empresas que son representantes o dealers.

Para el caso, en una licitación para el suministro de vehículos, el Estado no solicita al oferente que detalla los equipos que tiene para fabricar los mismos.

Otro ejemplo: Al licitar la compra de computadoras, no se solicita que el oferente tenga X listado de equipos de impresión de circuitos impresos, y demás equipos para fabricar computadoras.

Nuestra Solicitud: Si nuestra apreciación es correcta, de que se trata de licitación por el suministro de tomos ya impresos, agradeceremos si pueden omitir el requisito detallado en el 38.2 inciso (c), ya que es irrelevante al objeto de la licitación, y es limitante.

Lo anterior en base al Capítulo Nueve – Contratación pública del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, Artículo 9.8, numeral 2, literal (a), el cual ha sido incorporado a la ley de contratación del Estado que expresa:

“Cada entidad contratante deberá: Limitar toda condición para participar en la contratación, a aquellas que sean esenciales para garantizar que el proveedor posee la capacidad legal, técnica, y financiera para cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas de la contratación”

Respuesta:

Su interpretación del objeto de la licitación es correcta, no obstante, tal como se indicó en la Circular Aclaratoria No. 1, el oferente deberá acreditar que cuenta o dispone con el equipo mínimo para la impresión de lotes solicitados y así realizar los trabajos de impresión requeridos. Esto lo podrá acreditar a través de equipo

propio (en el caso de imprentas) o a través de equipo arrendado, subcontratado o por cualquier otro medio. Consideramos que este requisito no limita la participación de empresas representantes o intermediarias (dealers), en vista que, en este caso la empresa oferente podrá acreditar este requisito presentando una constancia de la imprenta que subcontratará para realizar los servicios de impresión, por medio de la cual certificarán que cuentan o disponen de todo el equipo esencial y maquinaria listado.

Por otra parte, es importante señalar que este requisito de detallar el equipo esencial requerido para estos servicios, fue una recomendación puntual que recibimos de parte del BID, cuando sometimos a no-objeción el Documento de la Licitación.

- **Consulta No. 2:** Para las inspecciones, en caso de que fueran en el exterior, ¿cuántas personas tendrían que considerarse para el viaje? Esto es para considerar los costos de los viajes y viáticos en nuestra propuesta.

Respuesta: Deberán considerarse al menos dos (2) personas (técnicos) para cada viaje, los cuales realizarán mínimo dos supervisiones: la primera al inicio de impresión de los tomos y la siguiente para ver muestras de acabado final, pegado/costurado antes que hagan el envío final de los tomos.

- **Consulta No. 3:** ¿Se ha determinado la cantidad de inspecciones a realizar?

Respuesta: Tal como se indica en la respuesta anterior y conforme a lo indicado en la Circular Aclaratoria No. 1, en el caso de inspecciones fuera del país, se pretende realizar mínimamente dos (2) inspecciones, la primera al inicio de impresión de los tomos y la siguiente para ver muestras de acabado final, pegado/costurado antes que hagan envío final. Las imprentas locales (nacionales) recibirán al menos cuatro (4) visitas técnicas durante el proceso de la impresión del trabajo.

Se les ruega tomar debida nota de todas y cada una de las respuestas antes descritas, ya que las mismas pasan a formar parte integral del presente proceso.

Tegucigalpa, M. D. C., 2 de noviembre de 2015.



Ramón Espinoza Guzmán
Secretario de Estado y
Director Instituto Nacional de Estadística